

**RESOLUCION NRO. 74/2022.-**

**VISTO:**

La sanción de la ley que establece la capacitación obligatoria en la “Cuestión de las Islas Malvinas”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cámara de Diputados de la Nación convirtió en ley el proyecto que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la Nación;

Que el proyecto fue elaborado por la senadora fueguina del Frente de Todos María Eugenia Duré, recibió el respaldo unánime de la Cámara alta en noviembre del año 2021 y luego del debate en la Cámara baja obtuvo 178 votos a favor;

Que se entiende como “Cuestión de las Islas Malvinas” a la disputa de soberanía que entre la República Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes;

Que la disputa por nuestra soberanía sobre las Islas tiene su origen el 3 de enero de 1833 cuando el Reino Unido, quebrando la integridad territorial argentina, ocupó ilegalmente las islas y expulsó a las autoridades argentinas, impidiendo su regreso así como la radicación de argentinos y argentinas provenientes del territorio continental;

Que desde entonces, la Argentina ha protestado regularmente la ocupación británica, ratificando su soberanía y afirmando que su recuperación, conforme el derecho internacional, constituye un objetivo permanente e irrenunciable;

Que con el objetivo de hacer extensiva a todo el país la aplicación de la normativa, la misma invita a las provincias a que lleven a cabo la adhesión correspondiente;

Que normativas como la recientemente sancionada contribuyen a la concientización sobre la reafirmación de nuestros derechos soberanos;

**POR ELLO**

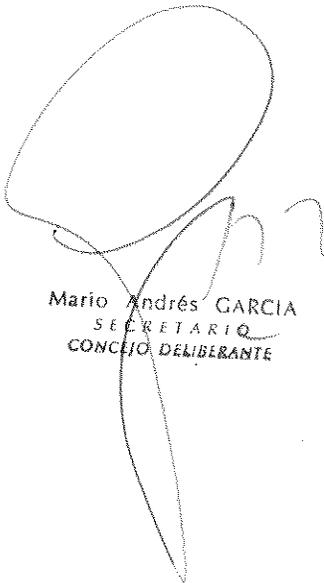
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO**

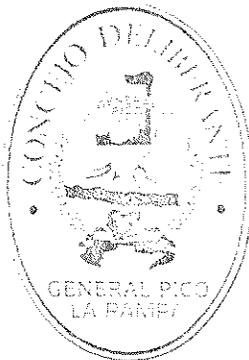
**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Manifiestar total beneplácito con la Ley Nacional recientemente sancionada que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública.-

**Artículo 2do.:** Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos. -

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 23 días del mes de junio de 2022.-

  
Mario Andrés GARCIA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Alberto LOPEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

